

DECRETO N°:

360

TEMUCO:

07 FEB 2022

VISTOS :

- 1.- La Contrato Privado celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Novosalud SpA, con fecha 28 de julio del 2021.
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Renovación de Contrato Privado "Suministro de Medicamentos, Insumos Médico y Dentales para Centros de Salud de la Municipalidad de Temuco", celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Novosalud SpA, con fecha 28 de julio del 2021.
- 2.-Las partes acuerdan renovar el contrato individualizado en los Vistos N°1, en particular en su Línea N°2 "Insumos Médico", Sub línea N°39, por el término de 2 años contados desde el día 17 de Julio del 2021.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



SANTIAGO MEJÍAS CHANDÍA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



MMA/PRH

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Proveedor.
- Oficina de Partes

2417673



RENOVACIÓN DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS MÉDICOS Y DENTALES PARA CENTROS DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

NOVOSALUD SpA

En Temuco, República de Chile, a 28 de Julio del año 2021, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, cédula nacional de identidad número [redacted] ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° **650**, y por la otra **NOVOSALUD SPA**, en adelante también denominada, "la Proveedora", Rol Único Tributario N° **76.768.780-K**, representada por doña **MARÍA CECILIA FIGUEROA ZAROR**, chilena, cédula nacional de identidad N° [redacted] la proveedora y su representante con domicilio en Santiago, Av. El Ventisquero N° 1225, Bodega 91, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y convienen la celebración de la siguiente renovación de contrato de suministro, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERA. ANTECEDENTES.

Mediante Decreto Alcaldicio número 274 de fecha 02 de abril del año 2019 se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número 46-2019: "Contrato de Suministro de Medicamentos, Insumos Médicos y Dentales para Centros de Salud de la Municipalidad de Temuco".

Por Decreto Alcaldicio N° 589 de fecha 11 de julio de 2019 parte de la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, específicamente su Línea N° 2 "Insumos Médicos", Sublínea N° 39, fue adjudicada a la Proveedora Novosalud SpA.

2274091

Como consecuencia de lo anterior las partes suscribieron el respectivo contrato mediante escritura privada de fecha 22 de agosto del año 2019, aprobado por decreto alcaldicio número 4.848 de fecha 20 de diciembre del año 2019

SEGUNDA. OBJETO.

En este acto y por medio del presente instrumento, las partes convienen renovar el contrato "Suministro de medicamentos, insumos médicos y dentales para Centros de Salud de la Municipalidad de Temuco", Línea N° 2, "Insumos Médicos", Sublínea N° 39, por el término de 2 años contados desde el día 17 de julio del presente año.

TERCERA.

Las características, calidad y otras exigencias que deberán cumplir los medicamentos objeto del presente Contrato de Suministro se encuentran definidas en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número 46 del año 2019, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

CUARTA. PRECIO.

El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la Provedora por el suministro de los medicamentos será el fijado para cada uno en la tabla adjunta a continuación. Los valores se reajustaron de acuerdo a la variación del IPC acumulado de los 24 meses anteriores:

Sub-Línea	Precio Unitario Neto \$	Plazo de Entrega (días corridos)
39	\$1.072	2

QUINTA. MULTAS.

La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar la multa establecida en el artículo 17 de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública ya mencionada, de acuerdo al detalle, monto y causal mencionada en el referido artículo.

SEXTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.

El incumplimiento por parte de la Proveedorora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las correspondientes Bases y Especificaciones Técnicas, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo asimismo efectuar retenciones a los estados de pago adoptado estos valores respectivos carácter de indemnización.

SÉPTIMA. GARANTÍA.

A fin de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Proveedorora, ésta hace entrega de Póliza de Seguro N° 3012021128874, de Avla Seguros de Crédito y Garantía S.A, por el monto de 40,22 Unidades de Fomento, con fecha de emisión el día 24 de mayo del año 2021 y fecha de vencimiento el día 16 de octubre del año 2023.

OCTAVA. DOMICILIO Y GASTOS.

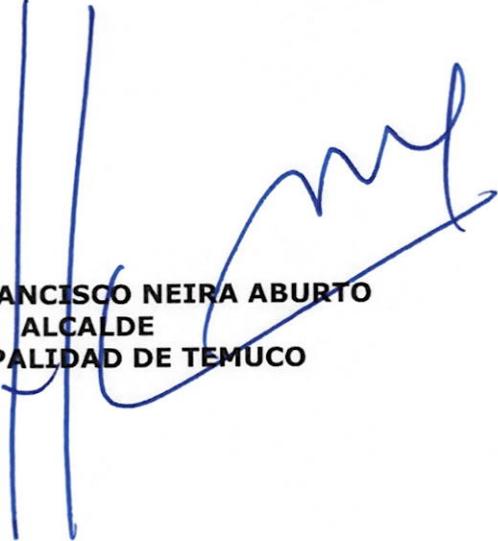
Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo de la Proveedorora, cuyo representante legal deberá autorizar su firma ante Notario público.

NOVENA. PERSONERÍAS.

La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio N° 6.441 de fecha 29 de junio del año 2021.

La personería de doña **MARÍA CECILIA FIGUEROA ZAROR** actuar en representación de **NOVOSALUD SpA** consta en escritura pública de fecha 22 de enero del año 2007, otorgada ante el Notario Público Suplente del titular de la Séptima Notaría de Santiago, don Aníbal de Jesús Opazo Callis, Repertorio N° 854/2007.



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MARÍA CECILIA
FIGUEROA
ZAROR

Firmado digitalmente
por MARÍA CECILIA
FIGUEROA ZAROR
Fecha: 2022.01.10
11:15:11 -03'00'

MARÍA CECILIA FIGUEROA ZAROR
En rep. NOVOSALUD SpA